Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 23/12/2025 - 9:52:05 PM

Recibo No.: 0029295127 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IfTMacPSpakxkkvi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÌA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL Y AGROALIMENTARIO DEL NORTE ANTIOQUEÑO

Sigla: DIA NORTE

Nit: 901586922-9

Domicilio principal: YARUMAL, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-020368-24
Fecha inscripción: 21 de Abril de 2022
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 30 30 A 135
Municipio: SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: cooperativadianorte@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3207140982
Teléfono comercial 2: 3008209624
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 30 30 135
Municipio: SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: cooperativadianorte@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3207140982
Teléfono para notificación 2: 3008209624
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL Y AGROALIMENTARIO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DEL NORTE ANTIOQUEÑO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por acta No. 001 del 29 de marzo de 2022 de los asociados, inscrita en esta cámara de comercio el 21 de abril de 2022 con el No. 193 del libro III, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL Y AGROALIMENTARIO DEL NORTE ANTIOQUEÑO,
con sigla DIA NORTE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No.005 del 29 de marzo de 2025 de la Asamblea, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 3 de septiembre de 2025, con el No. 614 del libro IX, mediante la cual y entre otra reforma la Entidad cambia su domicilio de Santa Rosa de Osos al municipio de Yarumal.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

ALCALDIA MUNICIPAL SANTA ROSA DE OSOS

TERMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El Objeto social de la Cooperativa será contribuir al desarrollo y consolidación en la subregión Norte de Antioquia, el departamento y el país, de un sistema agroindustrial y de abastecimiento agroalimentario con cero tolerancia a las violencias basadas en género y orientado al fortalecimiento de las organizaciones, la promoción de relaciones y condiciones de trabajo sin discriminación de género, al desarrollo rural integral, la protección ambiental y el mejoramiento de la calidad de vida de los/as productores/as agropecuarios y sus familias. De igual forma podrá realizar la comercialización, exportación, importación, distribución, procesamiento y conservación de productos agrícolas

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Diseñar, promover y/o desarrollar actividades comunitarias o de economía popular que fortalezcan la soberanía alimentaria, la inclusión social y el bienestar de la población, actividades de abastecimiento alimentario que contribuyan al bienestar de las comunidades, en especial de la primera infancia y las familias, como aporte a la construcción de paz, el desarrollo territorial y el cumplimiento de los derechos fundamentales de las comunidades más vulnerables. promover y/o desarrollar actividades productivas y nutricionales con enfoque rural, orientadas al fortalecimiento de la soberanía alimentaria. Se priorizará el fortalecimiento de capacidades, el desarrollo rural integral, el acceso a mercados justos y sostenibles, y la construcción de economías solidarias que contribuyan a la paz territorial y la reparación integral.

Para el desarrollo de su objeto social y propósitos específicos, la Cooperativa podrá desarrollar las siguientes actividades y todas las que se deriven y complementen cada una de ellas:

Optimizar la oferta productiva, a partir de la planificación, diversificación, tecnificación y aplicación de buenas prácticas en la actividad productiva, con el fin de lograr la rentabilidad del campo.

1) Actividades técnico ? productivas:
- Planificación de siembras y cosechas. - Promover diversidad productiva.
- Tecnificación agropecuaria.
- Implementación de buenas prácticas agropecuarias.
- Contratar o establecer convenios con profesionales y entidades de apoyo técnico.
- Implementar estrategias para la reducción de gastos de producción.

2) Actividades agroindustriales de transformación:
- Gestión de recursos y aplicación de excedentes para la implementación, el fortalecimiento y acompañamiento de procesos industriales asociados a la producción agropecuaria.
- Promover la aplicación de buenas prácticas de manufactura en los procesos de postcosecha y transformación.
- Gestionar y apoyar la obtención de registros y certificaciones de predios y productos.

3) Actividades de comercialización:
- Comercializar los productos de todas las organizaciones de productores

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

y productoras, asociadas y no asociadas y de productores/as individuales no asociados.
- Compra en escala y venta de todo tipo de insumos necesarios para la producción o transformación Agropecuaria.
- Establecer acuerdos comerciales que garanticen precio justo al productor/as y al consumidor/a final.
- Gestionar puntos de acopio y postcosecha, de transformación y demás medios logísticos requeridos para la comercialización de la producción agropecuaria.
- Contratar o establecer convenios con personas o entidades que brinden capacitación, apoyo técnico, administrativo y comercial, a productores/as y organizaciones.
- Gestionar la demanda y la oferta, para garantizar el cumplimiento en oportunidad y calidad de los compromisos comerciales.

8) Actividades de bienestar social para familias productoras y la comunidad:
- Formación para el fortalecimiento del ser, la confianza, el sentido de pertenencia y la responsabilidad.
- Diseño, gestión e implementación de programas y proyectos de protección social, Seguridad alimentaria y nutricional.
- Establecer programas o convenios para facilitar el acceso a la educación superior y otras oportunidades de educativas para las familias de los productores agropecuarios.
- Gestionar nuevas oportunidades trabajo, emprendimiento y generación de ingresos, para las familias de productores agropecuarios, en condiciones dignas Brindar servicios de capacitación, educación y asistencia técnica, socio empresarial, así como también, en temas de género como son autonomía económica de las mujeres, economía del cuidado, participación política de las mujeres, violencias basadas en género y el acoso sexual a los/as productores/as agropecuarios.

9) Actividades de aprovechamiento del potencial ambiental, paisajístico y cultural:
- Turismo rural.
- Servicios ambientales.
- Energías alternativas.
- Conectividad rural.
- Arte y artesanías.

10) Actividades de incidencia en el desarrollo económico, social y ambiental:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Representación e incidencia en escenarios de decisión de políticas públicas, programas y presupuesto para la gestión agroalimentaria y el desarrollo rural integral.
- Participar de manera activa en procesos de integración e interoperación local y regional que beneficien la base de asociados/as e incidan en el buen vivir del territorio.
- Facilitar la integración con organizaciones y procesos similares que se gestionan e implementan en las diferentes subregiones del departamento de Antioquia y el país.
- Contribuir al logro de los objetivos de desarrollo sostenible.
- Promover la articulación y fortalecimiento de las diferentes expresiones de la economía social y solidaria.
- Gestionar recursos y/o ejecutar proyectos para el mejoramiento de la infraestructura productiva.

11. Actividades de formación y asistencia técnica:
- Prestar Servicios de Extensión Agropecuaria ? EPSEA, de acuerdo con las normas vigentes.
- Asesoría y acompañamiento para el mejoramiento de cultivos, transferencia tecnológica, tecnificación de la mano de obra, implementación de buenas prácticas, lograr las certificaciones necesarias, mejoramiento de infraestructura productiva, análisis de residualidad, apropiación y aprovechamiento de TICs y otras tecnologías.

12) Impulsar procesos productivos sostenibles con enfoque territorial y étnico.

13) Implementar proyectos de economía solidaria y reconversión económica con víctimas.

14) Fortalecer cadenas de valor rurales en zonas PDET.

15) Promover la reincorporación socioeconómica y la reconciliación comunitaria.

16) Gestionar recursos, alianzas y cooperación nacional e internacional.

17) Implementar procesos de educación cooperativa con enfoque de derechos humanos y memoria histórica.

18) Participar en planes de desarrollo con enfoque territorial (PDET), proyectos productivos de restitución de tierras y planes integrales de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

reparación colectiva.

19) La Cooperativa reconocerá y garantizará el enfoque diferencial para la participación y la toma de decisiones de víctimas del conflicto armado, mujeres, jóvenes rurales, pueblos indígenas, comunidades negras y campesinos, de conformidad con el principio de no discriminación y en cumplimiento del enfoque de reparación transformadora.

20) Diseñar, gestionar y/o desarrollar actividades de abastecimiento alimentario que contribuyan al bienestar de la comunidad, especialmente al de la primera infancia y las familias, promoviendo prácticas sostenibles, así como el fortalecimiento de la soberanía alimentaria a través de la producción local y comunitaria. Productores de la ACFEC.

21) diseñar, promover y/o desarrollar actividades agroalimentarias que fortalezcan la soberanía alimentaria y el bienestar de las familias, la primera infancia y las comunidades, a partir del trabajo colectivo, el arraigo territorial y la producción asociativa propia de la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria.

PATRIMONIO

$2.350.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

LA GERENCIA. Es el órgano de administración delegada y de Representación Legal de la Cooperativa, principal ejecutor de Fas decisiones de a Asamblea General y del Consejo de Administración y superior de todos los empleados. Será designado por el Consejo de Administración por término indefinido y podrá ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo.

PARÁGRAFO: En sus ausencias temporales o accidentales, el Gerente será reemplazado por el Representante Legal Suplente, nombrado por el Consejo de Administración. El Gerente no podrá ser simultáneamente miembro de Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DE LA GERENCIA.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1) Ejecutar las decisiones, los acuerdos y las orientaciones cíe la Asamblea General y del Consejo de Administración.

2) Administrar el funcionamiento general de la Cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización.

3) Proponer políticas administrativas, financieras y sociales, presentar planes y programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidas a consideración del Consejo de Administración,

4) Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios y las inversiones, de acuerdo con el presupuesto y las facultades que para el electa le otorguen el Consejo de Administración.

5) Celebra, contratos, convenios y todo tipo de negocios dentro de los objetivos y el giro ordinario de las actividades de la Cooperativa, de acuerdo con las autorizaciones conferidas por el Estatuto, la Asamblea General y el Consejo de Administración.

6) Solicitar autorización del Consejo de Administración en caso de celebrar contratos o convenios, que no correspondan al giro ordinario de actividades y negocios de la Cooperativa, ni estén incluidos en el presupuesto anual cuya cuantía exceda de setecientos (600) salarios mínimos mensuales legales vigentes Para el primer año de ejercicio de un Gerente, la autorización deberá solicitarla cuando la cuantía exceda de trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigente.

7) Ejecutar de manera directa y con el apoyo de sus colaboradores, los proyectos, contratos o convenios celebrados, que correspondan a objeto social, fines específicos y actividades de la cooperativa

8) Velar porque las organizaciones asociadas reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de su interés, manteniendo permanente comunicación con ellos.

9) Ejecutar las políticas de personal, contratar a los empleados para tos cargos de la Cooperativa, de acuerdo con lo aprobado por el Consejo de Administración. Administrar los contratos de trabajo aplicando las normas legales vigentes y tos reglamentos internos: y remover los cargos cuando así se requiera.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

10) Dirigir las relaciones públicas de la Cooperativa, con las organizaciones del sector cooperativo y con las demás que tenga vínculos con la Cooperativa.

11)Ejercer por si mismo o mediante apoderado especial, la representación judicial y extrajudicial de la Cooperativa.

L2) Remitir a la Supersolidaria y a los demás órganos estatales que lo requieran, los informes que debe rendir la Cooperativa y los que le soliciten.

13) Rendir informes al Consejo de Administración, con la periodicidad que este organismo fije, sobre la gestión y el funcionamiento general de la Cooperativa

14) Ejecutar el régimen de sanciones para los empleados, el reglamento interno de trabajo y las normas necesarias y expedidas para el buen funcionamiento administrativo de la Cooperativa, en lo que sea de su competencia.

15) Las demás que le asignen la Asamblea General y el Consejo de Administración en cumplimiento de sus funciones y de los objetivos de la Cooperativa

PARÁGRAFO PRIMERO. El Gerente cumplirá sus funciones de manera directa o mediante delegación en empleados de la Cooperativa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de sus funciones y del reglamento de trabajo será causal para dar por terminado su contrato

PARÁGRAFO TERCERO: El Gerente debe constituir póliza de maneto por el valor que defina el Consejo de Administración

LIMITACIONES:

LIMITACIÓN: Entre las funciones del Consejo de Administración está la de:

- Autorizar en cada caso al Representante Legal, para celebrar contratos y convenios, que no correspondan al giro ordinario de actividades y negocios de la Cooperativa, ni estén incluidos en el presupuesto anual, cuya cuantía exceda de seiscientos (600) salarios mínimos mensuales

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

legales vigentes, hasta un máximo de mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, caso en el cual la autorización debe solicitarse a la Asamblea. Para el primer ano de ejercicio de un Gerente al tope de autorización será de trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes

Entre las funciones de la Asamblea General está la de:

-Autorizar, la celebración de contratos y convenios, que no correspondan al giro ordinario de actividades y negocios de la Cooperativa, ni estén incluidos en el presupuesto anual, cuya cuantía exceda de mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 11 del 10 de mayo de 2024, de la Consejo de Administración, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2024, con el No. 513 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JUAN ESTEBAN JARAMILLO GUTIERREZ	C.C 71.773.365

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
FLAVIO LOPERA MONTOYA	C.C 71.635.529

DELEGADO ASOCIACION DE PRODUCTORES DE AGUCATE HASS Y DEL SECTOR AGROPECUARIOS DEL NORTE-ASOHASS

RAFAEL ARTURO GIL CORREA C.C 70.975.783
DELEGADO ASOCIACION COMARCA LA PAZ DEL MUNICIPIO DE DON MATIAS-ASOCOMUPAZ

JUAN PABLO BALBIN ALVAREZ C.C 1.000.100.110
DELEGADO ASOCIACION AGROPECUARIA BELLAVISTA "AGROBELLA"-AGROBELLA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PAULA ANDREA HERNANDEZ PATIÑO C.C 1.040.321.009
DELEGADO ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS Y NEGRAS DE LA VEREDA SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS

LUZ AMPARO ALVAREZ TORRES C.C 32.560.380
DELEGADO ASOCIACION PRODUCTORA DE MUJERES AGRICULTORAS DEL NORTE DE ANTIOQUIA ASOPANORTE

LINA MARCELA RODRIGUEZ VERA C.C 1.023.802.755
DELEGADO CORPORACION SOCIAL AGRODIVERSA "COSADI"

LUZ DARY DEL SOCORRO CASAS RAMOS C.C 1.063.274.887
DELEGADO ASOCIACION GRANJA INTEGRAL LA PROSPERIDAD "ASOGIP"

SUPLENTES

NOMBRE IDENTIFICACION
ANA LUCIA GOMEZ C.C 43.600.921
DELEGADO ASOCIACION DE PRODUCTORES DE AGUCATE HASS Y DEL SECTOR AGROPECUARIOS DEL NORTE-ASOHASS NORTE

NATALIA JIMENEZ MEJIA C.C 1.037.548.708
DELEGADO ASOCIACION COMARCA LA PAZ DEL MUNICIPIO DE DON MATIAS-ASOCOMUPAZ

FREDY ALBERTO BALBIN GAVIRIA C.C 70.977.627
DELEGADO ASOCIACION AGROPECUARIA BELLAVISTA "AGROBELLA"-AGROBELLA

NIDIA TRINIDAD TAPIAS JARAMILLO C.C 43.365.165
ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS Y NEGRAS DE LA VEREDA SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS

DORA ALICIA QUINTERO OLARTE C.C 32.559.145
DELEGADO ASOCIACION PRODUCTORA DE MUJERES AGRICULTORAS DEL NORTE DE ANTIOQUIA ASOPANORTE

LUIS FERNANDO AGUDELO MEJIA C.C 15.274.230
DELEGADO CORPORACION SOCIAL AGRODIVERSA "COSADI"

MARITZA CASAS RAMOS C.C 1.038.107.385
DELEGADO ASOCIACION GRANJA INTEGRAL LA PROSPERIDAD "ASOGIP"

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No.3 del 21 de marzo de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2023, con el No.467 del Libro III, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE IDENTIFICACION
FLAVIO LOPERA MONTOYA C.C 71.635.529
DELEGADO ASOCIACION DE PRODUCTORES DE AGUCATE HASS Y DEL SECTOR AGROPECUARIOS DEL NORTE-ASOHASS

RAFAEL ARTURO GIL CORREA C.C 70.975.783
DELEGADO ASOCIACION COMARCA LA PAZ DEL MUNICIPIO DE DON MATIAS-ASOCOMUPAZ

PAULA ANDREA HERNANDEZ PATIÑO C.C 1.040.321.009
DELEGADO ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS Y NEGRAS DE LA VEREDA SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS

LUZ AMPARO ALVAREZ TORRES C.C 32.560.380
DELEGADO ASOCIACION PRODUCTORA DE MUJERES AGRICULTORAS DEL NORTE DE ANTIOQUIA ASOPANORTE

SUPLENTES
ANA LUCIA GOMEZ C.C 43.600.921
DELEGADO ASOCIACION DE PRODUCTORES DE AGUCATE HASS Y DEL SECTOR AGROPECUARIOS DEL NORTE-ASOHASS NORTE

NATALIA JIMENEZ MEJIA C.C 1.037.548.708
DELEGADO ASOCIACION COMARCA LA PAZ DEL MUNICIPIO DE DON MATIAS-ASOCOMUPAZ

NIDIA TRINIDAD TAPIAS JARAMILLO C.C 43.365.165
ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS Y NEGRAS DE LA VEREDA SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS

DORA ALICIA QUINTERO OLARTE C.C 32.559.145
DELEGADO ASOCIACION PRODUCTORA DE MUJERES AGRICULTORAS DEL NORTE DE ANTIOQUIA ASOPANORTE

Recibo No.: 0029295127 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IfTMacPSpakxkkvi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 005 del 29 de marzo de 2025, de la Asamblea, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 3 de septiembre de 2025, con el No. 615 del Libro III, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JUAN PABLO BALBIN ALVAREZ	C.C 1.000.100.110
DELEGADO ASOCIACION AGROPECUARIA BELLAVISTA "AGROBELLA"-AGROBELLA	
LINA MARCELA RODRIGUEZ VERA	C.C 1.023.802.755
DELEGADO CORPORACION SOCIAL AGRODIVERSA "COSADI"	
LUZ DARY DEL SOCORRO CASAS RAMOS	C.C 1.063.274.887
DELEGADO ASOCIACION GRANJA INTEGRAL LA PROSPERIDAD "ASOGIP"	

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
FREDY ALBERTO BALBIN GAVIRIA	C.C 70.977.627
DELEGADO ASOCIACION AGROPECUARIA BELLAVISTA "AGROBELLA"-AGROBELLA	
LUIS FERNANDO AGUDELO MEJIA	C.C 15.274.230
DELEGADO CORPORACION SOCIAL AGRODIVERSA "COSADI"	
MARITZA CASAS RAMOS	C.C 1.038.107.385
DELEGADO ASOCIACION GRANJA INTEGRAL LA PROSPERIDAD "ASOGIP"	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.005 del 29/03/2025 de Asamblea	614 del 03/09/2025 del L. III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4631
Actividad secundaria código CIIU: 7020
Otras actividades código CIIU: 4664, 0163

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $7,916,730,750.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4631

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es

Recibo No.: 0029295127 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: IfTMacPSpakxkkvi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros